GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE

TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
Av. L. B. O'Higgins 980 - Fonos: 6392289 - 6339287
6330512 - 6333672 - 6396731 - Fax: 6386198
E-mail: notasant@chilesat.net
notasant@30notaria.tie.cl
Santiago - Chile

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR
30a. NOTARIA
SANTIAGO DE CHILE

aac **AÑO 2011**

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

"SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA"

O

"3PLS LTDA."

REPERTORIO N°: 5000-2011.-

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho de septiembre de dos mil once, ante mí, **GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, Oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficinas ciento treinta y cuatro - ciento treinta y cinco de esta ciudad, comparecen: Doña **SILKE CECILIA BARAONA BRAY**, chilena, casada en régimen de separación total de bienes según se acredita al final, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número nueve millones noventa y tres mil ochocientos cuarenta y tres guión seis (9.093.843-6), domiciliada en Avenida Las Condes número doce mil seiscientos treinta y uno, departamento número doscientos quince, comuna de Las Condes, Santiago; don **BERNARDO FRANCISCO MONARDEZ GARCÍA**, chileno, casado, técnico en comercio exterior, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos diez y siete mil treinta guión tres (6.817.030-3), domiciliado en calle Brown Sur número tres mil doscientos noventa y cinco, comuna de Macul, Santiago; don **JUAN CARLOS FIERRO HUERTA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, contador auditor, cédula de identidad número diez millones doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos guión ocho (10.237.862-8), domiciliado en Camino del Roble número mil setecientos cincuenta, casa número dieciséis, comuna de Huechuraba, Santiago; don **RAÚL HERNÁN CASTILLO MELLA**, chileno, casado, perito industrial, cédula nacional de

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ * NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a. NOTARIA * SANTIAGO DE CHILE *

identidad número nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve guión seis (9.344.649-6), domiciliado en pasaje Isla Peak número ocho mil setecientos diez y ocho, Villa Arboleda del Sol Poniente, comuna de Pudahuel, Santiago; y don **PATRICIO ESTEBAN HERMAN VIVAR**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número ocho millones setecientos catorce mil uno guión seis (8.714.001-6), domiciliado en Avenida Ossa número mil ochocientos setenta, departamento número cuatrocientos dos, comuna de La Reina, Santiago; todos mayores de edad, a quien conozco por haberme acreditado sus identidades con sus cédulas antes mencionadas, las que exhiben y declaran pertenecerles, y exponen: **PRIMERO.** Por escritura pública de fecha catorce de abril de dos mil nueve, otorgada ante el Notario de Santiago, don R. Alfredo Martín Illanes, los comparecientes doña **Silke Cecilia Baraona Bray** y don **Bernardo Francisco Monardez García** constituyeron entre sí una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es **SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA**, la que puede actuar y funcionar, inclusive con los bancos, con el nombre de fantasía **3PLS LTDA.**, y cuyo objeto social es "La prestación de servicios logísticos integrales, el almacenamiento, depósito y la maquila de productos, la comercialización, exportación, enajenación, transferencia, destrucción, distribución y compraventa por cuenta propia o ajena, de todo tipo de productos industriales, y otros afines, el outsourcing de personal y la representación de firmas nacionales o extranjeras, como también agencias o filiales de empresas extranjeras o nacionales relacionadas con los giros descritos anteriormente". El extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, a fojas diez y siete mil doscientos sesenta y cinco, número once mil quinientos setenta y tres, del año dos mil nueve, y se publicó en el Diario Oficial el día once de mayo de dos mil nueve. La sociedad se encuentra vigente. **SEGUNDO.** Las partes dejaron constancia que conforme a lo estipulado en la cláusula Cuarta del pacto social, el capital que asciende a un millón once mil pesos ($1.011.000), fue aportado en la siguiente forma: a) la socia doña **Silke Cecilia Baraona Bray** aportó un millón de pesos

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE

TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
Av. L. B. O'Higgins 980 - Fonos: 6392289 - 6339287
6330512 - 6333672 - 6396731 - Fax: 6386198
E-mail: notasant@chilesat.net
notasant@30notaria.tie.cl
Santiago - Chile

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR
30a. NOTARIA
SANTIAGO DE CHILE

($1.000.000) en dinero efectivo que equivale aproximadamente al noventa y ocho coma nueve por ciento (98,9%) del capital y b) el socio don **Bernardo Francisco Monardez García** aportó once mil pesos ($11.000) en dinero efectivo que equivale aproximadamente al uno como uno por ciento (1,1%) del capital. Por el presente instrumento don **Bernardo Francisco Monardez García** vende, cede y transfiere a don **Juan Carlos Fierro Huerta**, quien acepta para sí, todos sus derechos en la sociedad, cesión que comprende tanto su cuota en el capital, como revalorizaciones, utilidades no retiradas y cualquiera otro rubro que correspondiere, retirándose de la sociedad dicho cedente. El precio de esta cesión es la cantidad de once mil pesos ($11.000) que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo de pago. Se otorga amplio y completo finiquito recíproco entre don **Bernardo Francisco Monardez García** y la sociedad, respecto de sus vinculaciones sociales, declarando que nada se adeudan. **TERCERO.** Por el presente instrumento: a) doña **Silke Cecilia Baraona Bray** vende, cede y transfiere a don **Juan Carlos Fierro Huerta**, quien acepta para sí, el diez y ocho coma nueve por ciento (18,9%) de los derechos sociales con cargo a su cuota en la sociedad, cesión que comprende tanto la cuota en el capital, como en revalorizaciones, en utilidades no retiradas y en cualquiera otro rubro que correspondiere. En virtud de esta cesión el socio don **Juan Carlos Fierro Huerta** queda con un veinte por ciento (20%) de los derechos sociales. El precio de esta cesión es la cantidad de ciento noventa y un mil doscientos pesos ($191.200) que la cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción. b) doña **Silke Cecilia Baraona Bray** vende, cede y transfiere a don **Raúl Hernán Castillo Mella**, quien acepta para sí, el veinte por ciento (20%) de los derechos sociales con cargo a su cuota en la sociedad, cesión que comprende tanto la cuota en el capital, como en revalorizaciones, en utilidades no retiradas y en cualquiera otro rubro que correspondiere. En virtud de esta cesión el socio don **Raúl Hernán Castillo Mella** queda con un veinte por ciento (20%) de los derechos sociales. El precio de esta cesión es la cantidad de doscientos dos mil doscientos pesos ($202.200) que la

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ * NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a. NOTARIA * SANTIAGO DE CHILE

cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción. c) doña **Silke Cecilia Baraona Bray** vende, cede y transfiere a don **Patricio Esteban Herman Vivar**, quien acepta para sí, el diez por ciento (10%) de los derechos sociales con cargo a su cuota en la sociedad, cesión que comprende tanto la cuota en el capital, como en revalorizaciones, en utilidades no retiradas y en cualquiera otro rubro que correspondiere. En virtud de esta cesión el socio don **Patricio Esteban Herman Vivar** queda con un diez por ciento (10%) de los derechos sociales. El precio de esta cesión es la cantidad de ciento un mil cien pesos ($101.100) que la cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción. **CUARTO.** Como consecuencia de las cesiones anteriores, los comparecientes doña **Silke Cecilia Baraona Bray**, don **Juan Carlos Fierro Huerta**, don **Raúl Hernán Castillo Mella** y don **Patricio Esteban Herman Vivar**, en su calidad de únicos socios de la sociedad referida, acuerdan y convienen que quedan como únicos socios en esta sociedad doña **Silke Cecilia Baraona Bray** con un cincuenta por ciento (50%) del capital, equivalente a quinientos cinco mil quinientos pesos ($505.500); don **Juan Carlos Fierro Huerta**, con un veinte por ciento (20%) del capital, equivalente a doscientos dos mil doscientos pesos ($202.200); don **Raúl Hernán Castillo Mella**, con un veinte por ciento (20%) del capital, equivalente a doscientos dos mil doscientos pesos ($202.200); y don **Patricio Esteban Herman Vivar**, con un diez por ciento (10%) del capital, equivalente a ciento un mil cien pesos ($101.100). **QUINTO.** De común acuerdo y como únicos socios de esta sociedad doña **Silke Cecilia Baraona Bray**, don **Juan Carlos Fierro Huerta**, don **Raúl Hernán Castillo Mella** y don **Patricio Esteban Herman Vivar**, modifican el pacto social señalado en la cláusula Primera de esta escritura en la siguiente forma: A) Reemplazan el artículo tercero de dicho pacto por lo siguiente: ARTICULO TERCERO. Los comparecientes doña **Silke Cecilia Baraona Bray**, don **Juan Carlos Fierro Huerta**, don **Raúl Hernán Castillo Mella** y don **Patricio Esteban Herman Vivar** constituyen una sociedad de responsabilidad limitada regida por la Ley número tres mil novecientos diez y ocho y sus modificaciones, por las disposiciones pertinentes de Código Civil y de

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE

TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
Av. L. B. O'Higgins 980 - Fonos: 6392289 - 6339287
6330512 - 6333672 - 6396731 - Fax: 6386198
E-mail: notasant@chilesat.net
notasant@30notaria.tie.cl
Santiago - Chile

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR
30a. NOTARIA
SANTIAGO DE CHILE

Comercio en lo que le sean aplicables y en especial por las estipulaciones del siguiente estatuto. B) En cuanto a la administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía ella seguirá correspondiendo a doña **Silke Cecilia Baraona Bray** con todas y cada una de las facultades señaladas en la cláusula Tercera del estatuto, las que se dan aquí por íntegramente reproducidas, sin embargo se agrega: Para contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con bancos e Instituciones Financieras, celebrar contratos o adquirir cualquiera obligación por un monto superior a cinco millones de pesos, o su equivalente, se requerirá además de la firma de doña **Silke Cecilia Baraona Bray** la firma de dos cualquiera de los otros socios. Don **Raúl Hernán Castillo Mella** queda facultado para suscribir, en representación de SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA, únicamente contratos de trabajo. Dos cualquiera de los socios distintos de doña **Silke Cecilia Baraona Bray** y solo de manera conjunta, quedan facultados para suscribir cheques bancarios en representación de SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA. C) Se reemplaza la cláusula Cuarta del estatuto social por la siguiente. CUARTO. El capital de la sociedad será la suma de un millón once mil pesos, que se aporta en la siguiente forma: a) Doña **Silke Cecilia Baraona Bray**, aporta la suma de quinientos cinco mil quinientos pesos, equivalentes al cincuenta por ciento del total del capital social, suma que la socia entera en este acto, en dinero efectivo, suma ingresada en caja social; b) don **Juan Carlos Fierro Huerta** aporta la suma de doscientos dos mil doscientos pesos equivalentes al veinte por ciento del total del capital social, suma que el socio entera en este acto, en dinero efectivo, suma ingresada en caja social; c) don **Raúl Hernán Castillo Mella** aporta la suma de doscientos dos mil doscientos pesos equivalentes al veinte por ciento del total del capital social, suma que el socio entera en este acto, en dinero efectivo, suma ingresada en caja social; y d) don **Patricio Esteban Herman Vivar** aporta la suma de ciento un mil cien pesos equivalentes al diez por ciento del total del capital social, suma que el socio entera en este acto, en dinero efectivo, suma ingresada en caja social. D) Se reemplaza la cláusula Octava del estatuto social por la siguiente. **OCTAVO**. La sociedad



practicará balances al treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades y pérdidas que arroje un balance se repartirán en la siguiente proporción: a) Para doña **Silke Cecilia Baraona Bray** en un cincuenta por ciento; b) Para don **Juan Carlos Fierro Huerta** en un veinte por ciento; c) Para don **Raúl Hernán Castillo Mella** en un veinte por ciento; y d) Para don **Patricio Esteban Herman Vivar** en un diez por ciento. Los balances se entenderán aprobados si no fueren objetados por cada socio dentro de los treinta días desde que fueren puestos en su conocimiento. De las objeciones al balance resolverá el árbitro que, más adelante, se designa. E) Se agrega al pacto social la siguiente cláusula: En caso de que un socio decida ceder sus derechos a uno o más terceros, deberá comunicarlo a cada uno de los restantes socios, por cualquier medio fehaciente, dándoles un plazo individual de 30 días para otorgar su autorización. Si no lo hicieren o no se opusieren a ello, se entenderá que aprueban la referida cesión. Sin embargo se deberá conceder, al resto de los socios, el derecho preferente para adquirirlos en el mismo precio y condiciones que le ofrezca un tercero, dejándose constancia en un acta que se levantará al efecto. **SEXTO.** En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social señalado en la cláusula primera de esta escritura. **SEPTIMO.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de un extracto de ella para requerir de los organismos competentes las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que sean procedentes y para efectuar todos los demás trámites necesarios para su completa legalización. SE INSERTA LO SIGUIENTE: "**CERTIFICADO DE MATRIMONIO.** Circunscripción: LAS CONDES. Nro. Inscripción: 900. Registro: Año: 1992. Nombre del Marido: MAURICIO HERNAN RETAMALES CARRASCO. R.U.N. 10.032.793-7. Fecha nacimiento: 10 Marzo de 1966. Nombre de la Mujer: SILKE CECILIA BARAONA BRAY. R.U.N. 9.093.843-6. Fecha nacimiento: 3 Enero 1965. FECHA CELEBRACION: 12 Mayo 1992 A LAS 10:20 HORAS. EN EL ACTO DEL MATRIMONIO LOS CONTRAYENTES PACTARON SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES. FECHA EMISION: 25 SEPTIEMBRE 2011, 19:36. Certificado Gratuito. Hay firma y timbre digital de

TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
Av. L. B. O'Higgins 980 - Fonos: 6392289 - 6339287
6330512 - 6333672 - 6396731 - Fax: 6386198
E-mail: notasant@chilesat.net
notasant@30notaria.tie.cl
Santiago - Chile

Oficina Internet Registro Civil e Identificación". **CONFORME**. Minuta presentada por la Abogada Sandra Vilches. En comprobante previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.

SILKE CECILIA BARAONA BRAY

CED. DE IDENT. Nº 9.093.843-6.-

BERNARDO FRANCISCO MONARDEZ GARCIA

CED. DE IDENT. Nº 6.817.030-3.-

JUAN CARLOS FIERRO HUERTA

CED. DE IDENT. Nº 10.237.862-8.-

RAÚL HERNÁN CASTILLO MELLA

CED. DE IDENT. Nº 9.344.649-6.-

PATRICIO ESTEBAN HERMAN VIVAR

CED. DE IDENT. Nº 8.714.001-6.-

LA PRESENTE COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO, 28 SEP 2011 CHILE

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO TITULAR
30 NOTARIA, SANTIAGO DE CHILE

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a NOTARIA 5 SANTIAGO DE CHILE

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a NOTARIA 5 SANTIAGO DE CHILE

INUTILIZADAS Y SIN VALOR 4 LINEAS EN BLANCO.

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2011.-

DERECHOS $40.000.- B/

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a NOTARIA 5 SANTIAGO DE CHILE

INUTILIZADA ESTA CARILLA DE CONFORMIDAD

ART. 404 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2011

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
NOTARIO PUBLICO TITULAR
30a NOTARIA
SANTIAGO DE CHILE

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.081 | sábado, 08 de octubre de 2011 | E-274 Pág. 1 de 1

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a. NOTARIA SANTIAGO DE CHILE

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

404587 *SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA.*

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO, Notario Público, Titular 30ª Notaría de Santiago, Oficios Av. Lib. Bdo. O'Higgins Nº 980, Ofs. 134-135, CERTIFICA: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Silke Cecilia Baraona Bray, domiciliada en Av. Las Condes 12631 depto. 215, Las Condes, Santiago; Bernardo Francisco Monardez García, domiciliado en calle Brown Sur N° 3295, Macul, Santiago; Juan Carlos Fierro Huerta, domiciliado en Camino del Roble N° 1750, casa 16, Huechuraba, Santiago; Raúl Hernán Castillo Mella, domiciliado en pasaje Isla Peak N° 8718, Pudahuel, Santiago; y Patricio Esteban Herman Vivar, domiciliado en Avenida Ossa N° 1870, depto. 402, La Reina, Santiago, modificaron sociedad **SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA**, constituida por escritura pública del 14.04.2009, ante el Notario de Santiago don R. Alfredo Martín Illanes, extracto inscrito en Registro de Comercio de Santiago, a fojas 17.265, N° 11.573, del año 2009, publicado en Diario Oficial del 11.05.2009, en el siguiente sentido: se retira de la sociedad Bernardo Francisco Monardez García, vendiendo, cediendo y transfiriendo a Juan Carlos Fierro Huerta todos sus derechos en la sociedad. Se incorporan como socios Juan Carlos Fierro Huerta, Raúl Hernán Castillo Mella y Patricio Esteban Herman Vivar. Quedan como únicos socios Silke Cecilia Baraona Bray con un 50%, Juan Carlos Fierro Huerta con un 20%, Raúl Hernán Castillo Mella con un 20%, y Patricio Esteban Herman Vivar con un 10%. Administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía seguirá correspondiendo a doña Silke Cecilia Baraona Bray sin embargo se agrega: Para contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con bancos e Instituciones Financieras, celebrar contratos o adquirir cualquiera obligación por un monto superior a $5.000.000, o su equivalente, se requerirá además de la firma de doña Silke Cecilia Baraona Bray la firma de dos cualquiera de los otros socios. Don Raúl Hernán Castillo Mella queda facultado para suscribir, en representación de SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA, únicamente contratos de trabajo. Dos cualquiera de los socios distintos de doña Silke Cecilia Baraona Bray y solo de manera conjunta, quedan facultados para suscribir cheques bancarios en representación de SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA. En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 28 de Septiembre de 2011.-

cve: 404587 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diarioficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CERTIFICADO

Certificado. Que la fotocopia del aviso del anverso corresponde a la publicación en el Diario Oficial de la República de Chile edición Nº 40.081 , de fecha 8 de octubre de 2011.- del extracto de la sociedad: "SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA" . Santiago, 11 de octubre de 2011.-

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a NOTARIA 5 SANTIAGO DE CHILE

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaria de Santiago, con Oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 980, Of. 134 - 135 Santiago, Certifico: Que el presente documento es copia fiel del que se encuentra protocolizado con el Nº 2401 al final del Registro de Instrumentos Públicos del presente mes a cargo del suscrito. Anotado en el Repertorio con esta fecha bajo el Nº 5225-2011 Oficio Notarial Número Treinta.

Santiago de Chile, 11 OCT. 2011

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a NOTARIA 5 SANTIAGO DE CHILE

DOC. AGREG.

11 OCT 2011

Nº 2407

Rep. 5225-2011

Hojas

EXTRACTO

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO, Notario Público, Titular 30ª Notaría de Santiago, Oficios Av. Lib. Bdo. O'Higgins Nº 980, Ofs. 134-135, CERTIFICA: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Silke Cecilia Baraona Bray**, domiciliada en Av. Las Condes 12631 depto. 215, Las Condes, Santiago; **Bernardo Francisco Monardez García,** domiciliado en calle Brown Sur N° 3295, Macul, Santiago; **Juan Carlos Fierro Huerta,** domiciliado en Camino del Roble Nº 1750, casa 16, Huechuraba, Santiago; **Raúl Hernán Castillo Mella,** domiciliado en pasaje Isla Peak N° 8718, Pudahuel, Santiago; y **Patricio Esteban Herman Vivar**, domiciliado en Avenida Ossa N° 1870, depto. 402, La Reina, Santiago, modificaron sociedad **SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA**, constituida por escritura pública del 14.04.2009, ante el Notario de Santiago don R. Alfredo Martín Illanes, extracto inscrito en Registro de Comercio de Santiago, a fojas 17.265, N° 11.573, del año 2009, publicado en Diario Oficial del 11.05.2009, en el siguiente sentido: se retira de la sociedad Bernardo Francisco Monardez García, vendiendo, cediendo y transfiriendo a Juan Carlos Fierro Huerta todos sus derechos en la sociedad. Se incorporan como socios Juan Carlos Fierro Huerta, Raúl Hernán Castillo Mella y Patricio Esteban Herman Vivar. Quedan como únicos socios Silke Cecilia Baraona Bray con un 50%, Juan Carlos Fierro Huerta con un 20%, Raúl Hernán Castillo Mella con un 20%, y Patricio Esteban Herman Vivar con un 10%. Administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía seguirá correspondiendo a doña Silke Cecilia Baraona Bray sin embargo se agrega: Para contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con bancos e Instituciones Financieras, celebrar contratos o adquirir cualquiera obligación por un monto superior a $5.000.000, o su equivalente, se requerirá además de la firma de doña Silke Cecilia Baraona Bray la firma de dos cualquiera de los otros socios. Don Raúl

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO NOTARIO PUBLICO TITULAR 30ª NOTARIA SANTIAGO DE CHILE

4.3

Hernán Castillo Mella queda facultado para suscribir, en representación de SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA, únicamente contratos de trabajo. Dos cualquiera de los socios distintos de doña Silke Cecilia Baraona Bray y solo de manera conjunta, quedan facultados para suscribir cheques bancarios en representación de SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA. En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 28 de Septiembre de 2011.-

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR 30a. NOTARIA SANTIAGO DE CHILE

EXT-1110-0312-480731
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley No19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

NOTARIO PUBLICO TITULAR SANTIAGO DE CHILE

4.3

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR
30a. NOTARIA
SANTIAGO DE CHILE

Nota N° 56801
Caratula N° 5811285
Fs. 5759 núm. 3754 año 2009
MODIFICACIÓN inscrita a fojas 58330 número 42831 del año 2011. Por escritura pública de fecha 28 de Septiembre 2011, otorgada en la Notaría de don Gaston I. Santibáñez S., se modificó la sociedad del centro.- Por cesión quedan como socios: Silke C. Baraona Bray, Juan C. Fierro Huerta, Raúl H. Castillo Mella y Patricio E. Herman Vivar.- Se establece administración. Santiago, 4 de octubre de 2011

FRANCISCO BARRIGA VILLARINO
CONSERVADOR
DE
BIENES
RAICES
SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

Francisco Barriga Villarino
Conservador de Bienes Raíces - Suplente
Registro Propiedad y Comercio
D.61-2011 I. Corte Apelaciones
Santiago.

0056801-0

C: 5811285
FMCOM11

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

GASTON IVAN SASTURAIN
NOTARIO
PUBLICO
TITULAR
30a. NOTARIA
SANTIAGO DE CHILE

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **SERVICIOS INTEGRALES 3PLS LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **46954**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **58330** NUMERO **42831** DEL AÑO **2011**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **5759** NUMERO **3754** DEL AÑO **2009**

DERECHOS: $ 9.300.-

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

SERGIO JAIME ROJAS ROJAS
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl